



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

## CONSEJO REGIONAL

### ACUERDO REGIONAL N° 007 -2019-GR.CAJ-CR

Cajamarca,

04 FEB 2019

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Primera Sesión Ordinaria de fecha 11 de enero del año 2019, VISTO Y DEBATIDO el punto 01 de la Agenda, respecto al pedido presentado por el señor Consejero Regional por la Provincia de Hualgayoc, Prof. Gilberto Regalado Bustamante, quien solicita informar ante el Consejo en Pleno sobre la expansión Minera, la contaminación ambiental y sus consecuencias en la Provincia de Hualgayoc, Región Cajamarca, con el voto unánime del Pleno, Dispensa del Dictamen correspondiente, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, establece: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia” (...);

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- señala: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal”;

Que, asimismo el artículo 13° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe: “El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...). Además el inciso a) del artículo 15° de esta misma Ley señala: “Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización señala: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ.CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en el artículo 89° in fine, referido a los Dictámenes señala que: “se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuitu persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameritan informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”; asimismo en el numeral 17.2 del artículo 17 dispone: “el Consejo Regional ejercer su función fiscalizadora en el ámbito propio del control político mediante acciones referidas a pedidos de información o investigaciones que buscan la verificación de denuncias, quejas, reclamos u otros espacios relativos a los funcionarios y servidores públicos del Gobierno Regional(...) la función fiscalizadora se ejerce en forma individual como Consejero Regional, y a través de Comisiones Ordinarias, Investigadoras, especiales, o mediante acuerdos con los que se dispone que la Administración Regional le informe sobre aquellos asuntos que demanden su intervención(...) la función Fiscalizadora alcanza a: ...h) cualquier asunto de interés regional;

Que, mediante Pedido N° 01-2019-GR.CAJ-CR-GRB, presentado por El señor Consejero Regional por la Provincia de Hualgayoc, Prof. Gilberto Regalado Bustamante, quien solicita informar ante el Consejo en Pleno sobre la expansión



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

## CONSEJO REGIONAL

### ACUERDO REGIONAL N° 007 -2019-GR.CAJ-CR

Minera, la contaminación ambiental y sus consecuencias en la Provincia de Hualgayoc, Región Cajamarca, y luego de la exposición y además de los alcances y propuestas complementarias de los señores consejeros, y luego de la exposición y además de los alcances y propuestas complementarias de los señores consejeros y;

Que, Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **Acordó:**

**PRIMERO.- CONFORMAR la COMISION ESPECIAL** para conocer la problemática de la expansión minera, contaminación ambiental y sus consecuencias en la Provincia de Hualgayoc-Bambamarca, Región Cajamarca.

**SEGUNDO.- DESIGNAR** como integrantes de la comisión especial a los Consejeros Regionales, señores: Gilberto Regalado Bustamante, Godo Manuel Vásquez Becerra, Iván Mikael Cáceres Vigo, Milton Williams Becerra Terrones, Joel Alex Campos Flores, a fin de que en observancia del debido proceso informen y dictaminen ante el Pleno del Consejo Regional, las conclusiones y recomendaciones a las que han llegado, en un plazo de cuarenta y nueve (49) días calendarios a partir del día siguiente de la primera sesión ordinaria del 2019.

**TERCERO.- FACULTAR** a la comisión especial para elegir su Presidente, la misma que lo realizará internamente.

**CUARTO.- ENCARGAR** al órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca realice las acciones necesarias a fin de que los Consejeros regionales designados cuenten con todas las facilidades para realizar sus actividades.

**QUINTO.- ENCARGAR** a la Dirección Regional de Administración la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario de mayor circulación regional.

**SEXTO: ENCARGAR** a la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe))

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL

D<sup>r</sup>. Ernesto Samuel Vigo Soriano  
CONSEJERO DELEGADO  
Pto. del Consejo Regional